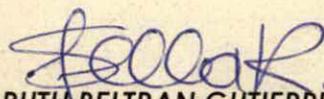


CR

**INFORME SECRETARIAL:** 50001-3110001-2017-00297-00. Villavicencio 31 de octubre de 2019. Al despacho en donde se encuentra el expediente, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer,

La Secretaria,

  
**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ.**

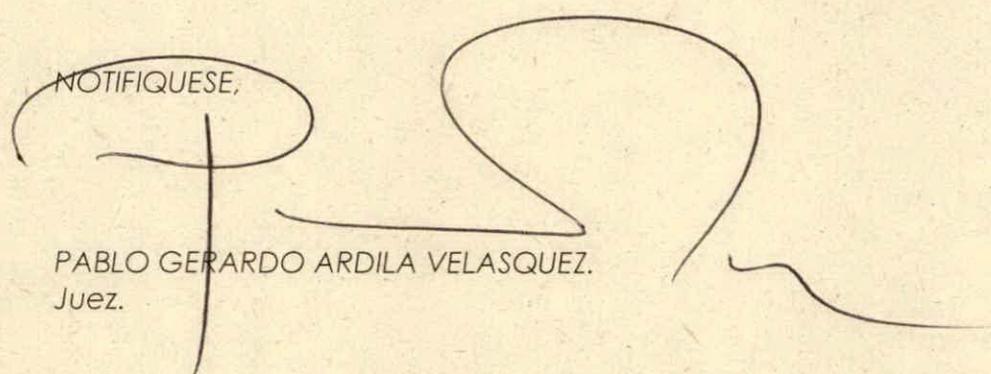
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo previsto en el literal b del artículo 625 del C. G. del Proceso, para la fecha en que entró en vigencia la presente codificación ya se había convocado a la audiencia de que trata el art. 432 del C. de P. Civil, el presente asunto debe continuar con su trámite por dicha legislación.

Dado lo anterior, el despacho declara precluido el debate probatorio en e presente asunto.

Se corre traslado a las partes por el término de común de ocho (8) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFIQUESE,  
  
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ.  
Juez.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VILLAVICENCIO - META  
El anterior auto se notifico por Estado No 176  
Hoy 29 NOV 2019  
  
Secretaria